

FECHA: 04/11/2014

EXPEDIENTE Nº: 2072/2009

ID TÍTULO: 2502408

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha valorado conforme a lo establecido en la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de isioterapeuta.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

## **4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN**

Se adjunta una tabla en la que se contempla el reconocimiento de 6 ECTS con autorización de la Comunidad Foral de Navarra por ciclos formativos. Sin embargo, en la tabla del apartado 4.4 se establece un intervalo de 0 a 36 créditos por reconocimiento por enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Este aspecto debe ajustarse a lo autorizado por la Comunidad Foral de Navarra y explicitado en la memoria y reducirse el máximo a 6 créditos en la próxima modificación que se realice de la memoria. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **Descripción general**

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado 3.3 - Competencias específicas 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 4.5 - Curso de adaptación para titulados 5.1 - Descripción del plan de estudios 10.3 - Enseñanzas que se extinguen.

### **Universidades y centros en los que se imparte**

En el apartado 1.3.1, aplicando el " Acuerdo de modificación de las normas reguladoras de los estudios de Grado de la Universidad Pública de Navarra" aprobado en sesión de Consejo de gobierno de 27 de noviembre de 2012, se han introducido los datos mínimos y máximos de créditos a matricular a tiempo completo y a tiempo parcial : ANUALMENTE son: - estudiante a tiempo completo entre 60 y 84 ECTS anual - estudiante a tiempo parcial entre 30 y 58 ECTS anual.

### **Competencias generales y básicas en el caso del Grado**

A las competencias que se habían denominado RD recogidas del Real Decreto 1392/2007, se les ha cambiado la denominación por CB ajustándonos así a las siglas que están metidas por defecto en la aplicación informática de la solicitud de títulos oficiales universitarios.

Anterior: RD1, RD2, RD3, RD3, RD4, RD5 Actual: CB1, CB2, CB3, CB3, CB4, CB5.

### **Competencias específicas**

Se ha eliminado la referencia a la asignatura de Fisioterapia en Animales, quedando las competencias asignadas a las actuales asignaturas del plan de estudios ya que nos se oferta la asignatura de Fisioterapia en animales, según recomendación, criterio 3, Objetivos ANECA.

### **Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Tras solicitud de subsanación por parte de aneca se ha detallado en este apartado como se aplica el Real Decreto 1892/2008 para el acceso y admisión de los estudiantes.

### **Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se han incluido nuevas normativas : -Acuerdos de Consejo de Gobierno UPNA de 11 de noviembre de 2010 - Acuerdos de Consejo de Gobierno UPNA de 12 de marzo de 2013 y - Reales Decretos 861/2010 de 2 de julio y 168/2011 de 14 de noviembre Se incluye el reconocimiento por enseñanzas superiores no universitarias. Se incluye el reconocimiento por experiencia laboral y profesional en el Curso de Adaptación al Grado (CAG).

### **Curso de adaptación para titulados**

Se incluye este apartado, la planificación docente prevista para el curso de adaptación al grado, así como las necesidades del personal académico y de los recursos materiales y servicios necesarios para la realización del curso de adaptación.

### **Descripción del plan de estudios**

Se ha modificado la distribución del plan de estudios disminuyendo el número de ECTS optativos e incrementando los obligatorios, quedando como se ha descrito en el punto 1. Se han incrementado de 18 a 27 los créditos de autonomía universitaria. Los nuevos créditos obligatorios de autonomía universitaria son las asignaturas: Fuentes de datos documentales y Elaboración de proyectos en el campo sanitario (6 ECTS) y, Comunicación profesional en el campo sanitario (3 ECTS). El párrafo: Además dispondrá de una oferta de 36 créditos de asignaturas optativas de autonomía universitaria, se ha sustituido por el siguiente: Además dispondrá de una oferta de 18 créditos de asignaturas optativas y tendrá que realizar 9 de ellos. Se ha eliminado la mención a itinerarios A o B porque esos créditos se han transferido a los de créditos obligatorios de autonomía universitaria con las siguientes denominaciones:

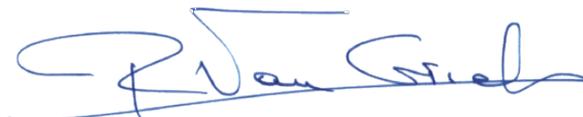
Fuentes de datos documentales y Elaboración de proyectos en el campo sanitario, y Comunicación profesional en el campo sanitario. Con estos cambios, las asignaturas de Fuentes de Datos y de Elaboración de proyectos se han fusionado pasando a ser una única asignatura de 6 créditos. Respecto a la obtención de la competencia lingüística, necesaria para la obtención del título de Graduado en nuestra Universidad se ha actualizado la memoria con la actual Normativa que regula la capacitación lingüística en los estudios de Grado aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012. Se ha modificado la Organización Temporal del título (Tabla 3): En el tercer semestre se ha incluido: Fisiología del esfuerzo, Ejercicio físico y salud que estaba ubicada en el quinto semestre. En cuarto semestre se ha colocado una asignatura de Neuroanatomía Funcional, que estaba en el tercer semestre. En el quinto semestre se ha incluido una asignatura de Fisioterapia en Especialidades clínicas 1 (2) que estaba colocada en el cuarto semestre. Asimismo, se ha : - Disminuido el Practicum II de 12 a 6 ECTS. - El Practicum III ha pasado de 24 a 30 créditos ECTS. - Se ha redistribuido la ubicación de las optativas pasando 2 de ellas al 6º semestre. Se modifican las tablas: Tabla 4, Distribución de las Competencias Actitudinales incluidas en el Libro Blanco Grado de Fisioterapia y Tabla 6, Distribución de las Competencias Básicas incluidas en el Real Decreto 1393/2007, quedando como se detallan en la páginas 8 y 9 del documento 5.1. Siguiendo la recomendación criterio 5. Planificación enseñanzas de ANECA se ha introducido la movilidad internacional específica de esta titulación.

### **Enseñanzas que se extinguen**

Se ha añadido el nombre de la titulación a extinguir quedando como Diplomado en Fisioterapia-Facultad Ciencias de la Salud.

Madrid, a 04/11/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken